



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

PROFECO
PROCURADURÍA FEDERAL
DEL CONSUMIDOR

**COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE
CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA
PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR**

**INFORME ANUAL DE
ACTIVIDADES 2020**

CIUDAD DE MÉXICO A 25 DE ENERO DE 2020



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

PROFECO

PROCURADURÍA FEDERAL
DEL CONSUMIDOR



PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES (IAA) 2020 DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

PRESENTACIÓN.

El **Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Procuraduría Federal del Consumidor (CEPCI)**, es el órgano encargado de implementar acciones de capacitación, sensibilización y difusión de la cultura de la integridad en el ejercicio de la función pública, así como de la atención de denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal y al Código de Conducta de la Procuraduría Federal del Consumidor.

En ese sentido, y en cumplimiento a los numerales 4, fracción II y 42 del *ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020, en adelante *Lineamientos Generales*, y conforme a los compromisos establecidos por el Pleno del Comité de Ética en su **PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO (PAT) 2020**, aprobado en la *Primera Sesión Ordinaria y de Instalación* celebrada el pasado 19 de marzo de 2020, mismo que se adjunta al presente para pronta referencia, se presenta a las personas servidoras públicas de la Procuraduría Federal del Consumidor, y al público en general, el **INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES (IAA) 2020**, del **Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Procuraduría Federal del Consumidor (CEPCI)**, en el que se describen los resultados alcanzados para cada actividad específica incluida en el **PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO (PAT) 2020**, así como el grado de cumplimiento de las metas vinculadas a cada objetivo en materia de capacitación, difusión, atención a denuncias, operación del Comité de Ética y mejora de procesos, conforme a lo siguiente:





I. CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN.

En cumplimiento al numeral 42. *Del Informe Anual de Actividades*, fracciones I y II de los *Lineamientos Generales*, en lo que respecta al **INDICADOR 1: Indicador de capacitación en materia de ética, integridad pública y prevención de conflictos de interés**, el CEPCI realizó lo siguiente:

La **Actividad 1.1.1**, establece la necesidad de realizar las gestiones necesarias para asegurar que el curso denominado: **“Nueva Ética e Integridad en el Servicio Público”**, sea acreditado por quienes conforman el CEPCI, se informa que se obtuvo la **participación de 9 personas miembros del Comité**, mismos que acreditaron el curso en línea obteniendo un **promedio general de 97.44 puntos**.

Asimismo, en la **Actividad 1.1.2**, se considera el realizar las gestiones necesarias para que las personas servidoras públicas de esta Procuraduría participen en cursos de capacitación o sensibilización sobre temas de **ética, integridad pública, prevención de conflictos de interés, igualdad o violencia de género, hostigamiento sexual y acoso sexual, o prevención de la discriminación**, sobre el particular, el CEPCI a través de medios electrónicos, hizo extensivas a las personas servidoras públicas de esta Procuraduría, incluyendo a las personas integrantes del propio Comité, las convocatorias de los cursos de capacitación: “Género, Masculinidades, Lenguaje Incluyente y No Sexista”; “Los Conflictos de Intereses en el Ejercicio del Servicio Público”; “¡Súmate al PROTOCOLO!”; “Introducción a la Igualdad entre mujeres y hombres”, así como “Nueva Ética e Integridad en el Servicio Público”.

Es importante mencionar que derivado de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y de los diversos **ACUERDOS**¹ publicados por la Secretaría de la Función

¹ “ACUERDO por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de la Función Pública, como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2020.

“ACUERDO por el que se suspenden plazos y términos legales, así como actividades en la Secretaría de la Función Pública, con las exclusiones que en el mismo se indican, como medida de prevención y combate de la propagación de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19)”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020.

“ACUERDO que reforma el diverso que suspende plazos y términos legales, así como actividades en la Secretaría de la Función Pública, con las exclusiones que en el mismo se indican, como medida de prevención



ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

PROFECO

PROCURADURÍA FEDERAL
DEL CONSUMIDOR



Pública para la suspensión de términos y plazos legales de actividades no esenciales como medida de prevención a la propagación y combate del COVID-19, y a la reanudación de los mismos, **las referidas gestiones de capacitación, se vieron afectadas para el cumplimiento de la meta establecida** de capacitar al menos al 15% de las personas servidoras públicas de esta Procuraduría. No obstante lo anterior, **se obtuvo la participación de 240 personas servidoras públicas** en los diferentes cursos antes mencionados como a continuación se detalla:

y combate de la propagación de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2020.

"ACUERDO por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de la Función Pública", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2020.



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



NÚMERO DE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR QUE ACREDITARON CURSOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DE ÉTICA PÚBLICA, POR MES DE CONCLUSIÓN DE LOS MISMOS, 2020

Mes de conclusión	Número de personas servidoras públicas que acreditaron los cursos				Total
	La Nueva Ética e Integridad en el Servicio Público	Los conflictos de intereses en el ejercicio del servicio público	Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual	Otros Cursos o talleres impartidos o gestionados por el Comité de Ética	
Enero	0	0	0	0	0
Febrero	0	0	0	0	0
Marzo	0	0	0	65	65
Abril	0	0	0	0	0
Mayo	0	0	22	12	34
Junio	4	0	1	0	5
Julio	12	0	6	0	18
Agosto	7	6	0	0	13
Septiembre	44	9	0	0	53
Octubre	3	1	7	5	16
Noviembre	1	5	4	12	22
Diciembre	11	1	0	2	14
Total	82	22	40	96	240

Fuente: Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Procuraduría Federal del Consumidor.

[Handwritten signatures and initials]





Durante el periodo que se informa, los integrantes del Comité de Ética tomaron cursos sobre diversos temas conforme a lo siguiente:

TÍTULO DEL CURSO	No. DE CURSOS TOMADOS
La Nueva Ética e integridad en el Servicio Público	9
Los conflictos de intereses en el ejercicio del servicio público	6
Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y coso sexual	6
Otros Cursos o Talleres impartidos o gestionados por el Comité de Ética	8
TOTAL	29

El PAT 2020 en su **ACTIVIDAD 1.1.3**, considera convocar a los miembros, asesores y suplentes del Comité de Ética a un curso en materia de **prevención de conflictos de interés**, en cumplimiento a lo anterior se obtuvo la participación de **6 personas miembros del Comité** en el curso en línea **“Los Conflictos de Intereses en el Ejercicio del Servicio Público”**, mismos que lo acreditaron con un **promedio general de 91.66 puntos**.

Dentro del **INDICADOR 2** denominado: **“Indicador de eficacia en la implementación de acciones de capacitación”**, el CEPCI realizó las siguientes actividades:

En la **ACTIVIDAD 1.2.1**, se considera **realizar gestiones para que el CEPCI** u otra instancia imparta capacitación o sensibilización sobre los **elementos fundamentales de los conflictos de interés**, bajo este rubro mediante oficio PFC/CEPCI/SE/011/2020, se solicitó el apoyo de la Dirección General de Recursos Humanos para considerar en las acciones de





capacitación programadas para el año 2020, cursos presenciales o en línea en materia de prevención de conflictos de intereses. Asimismo, y como se refirió en líneas anteriores, el CEPCI extendió convocatorias electrónicas del curso de capacitación “Los Conflictos de Intereses en el Ejercicio del Servicio Público”.

La **ACTIVIDAD 1.2.2**, establece elaborar un proyecto o propuesta de programa de capacitación en materia de **ética, integridad pública y prevención de conflictos de intereses para las personas servidoras públicas de esta Procuraduría**, para los años 2020 a 2024, sobre el particular el CEPCI en su Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada el 10 de noviembre de 2020, se aprobó el “Programa Anual de Capacitación (PAC) del Comité de Ética, en materia de ética, integridad pública y de prevención de conflictos de intereses para las personas servidoras públicas de la PROFECO, para los años 2020 a 2024”, mismo que será aplicado durante los ejercicios 2021 a 2024.

En relación a la realización de gestiones para convocar al personal de la PROFECO a través de la participación de los miembros, asesores y suplentes del Comité de Ética **a cursos en materia de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, (ACTIVIDAD 1.2.3 del PAT 2020)**, el CEPCI extendió convocatorias electrónicas del curso de capacitación “¡Súmate al PROTOCOLO!”, logrando la **participación de 40 personas servidoras públicas**, con un **promedio general de 90.27 puntos**. Sobre este tema, cabe mencionar que en colaboración con el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), se había logrado la programación del “Taller sensibilización para la atención en casos de hostigamiento sexual y acoso sexual, Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Procuraduría Federal del Consumidor”, sin embargo, debido a una actualización del Taller, así como a la contingencia sanitaria derivada de COVID 19, la actividad se vio afectada y suspendida.

Con lo que respecta a este Indicador, se informa que **se logró la meta establecida** en el Programa Anual de Trabajo, toda vez que se llevaron a cabo las gestiones necesarias para atender los referidos compromisos.

II. DIFUSIÓN.

El **PAT 2020** incluye el **INDICADOR 3 “Indicador de eficacia en la implementación de acciones de difusión”**, cuyo objetivo es el de desarrollar acciones de difusión para impulsar el conocimiento y la sensibilización de las personas servidoras públicas de la



PROFECO en materia de ética e integridad pública y prevención de conflictos de interés, mismo que se encuentra relacionado con el numeral 42, fracciones I y VII de los Lineamientos Generales, y en cumplimiento al mismo el CEPCI realizó las siguientes actividades:

Dentro del **ACTIVIDAD 2.1.1**, se realizó la invitación mediante correo electrónico a todo el personal de esta Procuraduría vía "All Users" a participar en el curso **"Nueva Ética e Integridad en el Servicio Público"**, esta difusión se realizaron en las siguientes fechas: 15 de Abril; 26 de Mayo; 30 de junio; 1 de julio; 3, 4, 5 y 6 de agosto; 8, 9, 10, 11 y 14 de septiembre; 16, 19, 20, 21, 26 y 30 de octubre; 12, 13, y 18 de noviembre, así como el 24 y 25 de diciembre de 2020.

La generación y difusión de contenidos gráficos o audiovisuales en materia de sensibilización sobre el tema de conflictos de interés" (**ACTIVIDAD 2.1.2**), se encontraba dentro de los compromisos del CEPCI, por lo que en cumplimiento a este se realizó la difusión de un cartel sobre **"Actuación ante el Conflicto de Interés"** mediante correo electrónico para todo el personal vía "All Users" los días 30 y 31 de marzo; 1, 2 y 3 de abril. En refuerzo de esta campaña se realizaron difusiones correspondientes a materiales gráficos el 27 de noviembre, 07 y 08 de diciembre de 2020.

Aunado a lo anterior, se difundió vía correo electrónico la invitación y convocatoria al curso **"Los conflictos de Intereses para el Ejercicio del Servicio Público"**, durante los días comprendidos del 10 al 14 de agosto; 19 y 20 de noviembre, y del 30 de noviembre al 04 de diciembre de 2020.

La **Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de la Función Pública (UEPPCI)**, envía para difusión diversos materiales relacionados con los temas de ética, integridad pública, prevención de conflictos de interés o temas afines (**ACTIVIDAD 2.1.3**), por lo que el CEPCI en cumplimiento a esta actividad, realizó la difusión de diversos materiales conforme a lo siguiente:

- I. **Materiales sobre Discriminación.** Se realizó en los meses de septiembre y octubre de 2020.
- II. **PROTOCOLO de Actuación con Perspectiva de Género en la Investigación y Substanciación de Quejas y Denuncias (PAPGISQD).** Durante los meses de julio, septiembre y noviembre de 2020.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





- III. **Día Internacional de la Mujer.** En el mes de marzo de 2020.
- IV. **Día Internacional contra la Corrupción.** En el mes de diciembre de 2020.
- V. **Materiales sobre Principios.** En los meses de noviembre y diciembre de 2020.
- VI. **Principios Constitucionales.** En los meses de julio, agosto y septiembre de 2020.
- VII. **Prontuario para el uso del lenguaje incluyente y no sexista.** En los meses de marzo, abril y julio de 2020.
- VIII. **Código de Ética de las personas servidoras Públicas del Gobierno Federal.** En los meses de julio, octubre y diciembre de 2020.
- IX. **Declaración de Situación Patrimonial.** Durante los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020.
- X. Invitación al Webinarario **“Día Internacional de Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres”**. Se realizó el 23 de noviembre de 2020.
- XI. **Campaña sobre “Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual”**. Se realizó el 30 de noviembre y el 03 de diciembre de 2020.

Una de las actividades incluidas dentro del **PAT 2020 (ACTIVIDAD 2.1.4)**, es la difusión del **“PROTOCOLO para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual”**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de enero del 2020; por lo que para el cumplimiento de dicha actividad se realizó un cartel la difusión mediante cartel por correo electrónico se realizó dicha actividad los días 24 y 31 de marzo; 7, 14, 21 y 28 de abril y 2 de julio de 2020.

Respecto a la **ACTIVIDAD 2.1.5** el CEPCI distribuyó entre las diferentes áreas integrantes de esta Institución los materiales gráficos proporcionados por el Órgano Interno de Control en la Procuraduría Federal del Consumidor, alusivos al tema de sensibilización del hostigamiento sexual y acoso sexual con el nombre: **“Tenemos que Hablar”** referente a las **faltas administrativas que pueden cometer las personas servidoras públicas y las sanciones a que se pueden hacerse acreedoras**, mismos que se solicitó fueran colocados



en lugares visibles tanto para las personas servidoras públicas como el público en general, dichas actividades se realizaron los días 7 de mayo; 9 de junio y 2 de julio de 2020.

La Secretaría de la Función Pública puso en marcha la **“Plataforma de Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción”**, por lo que a fin de dar cumplimiento a la **ACTIVIDAD 2.1.6** en el **PAT 2020**, se realizó la campaña de difusión del mismo nombre, mediante correo electrónico vía “All Users”, los días 7 de julio; 21 al 26 de agosto y 12 al 16 de octubre, y del 14 al 18 de diciembre de 2020, con el objetivo de que las personas servidoras públicas de esta Procuraduría conocieran de la existencia de dicha Plataforma.

En relación a la **ACTIVIDAD 2.1.7**, el CEPCI realizó la difusión del **Código de Conducta de la PROFECO** a través de un tríptico con el nombre **“Conoce, vive y promueve tu Código de Conducta”** el día 26 de febrero del 2020, a fin de coadyuvar y promover la práctica de la labor cotidiana de las personas servidoras públicas de esta Procuraduría, en apego a los principios y valores establecidos en el “Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal” y “El Código de Conducta de la PROFECO”.

Conforme a todas las actividades detalladas anteriormente, resulta importante señalar que el CEPCI **cumplió con la meta establecida** de realizar **más del 80%** de las acciones de difusión programadas, así como las que, en su caso, fueron solicitadas por la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses de la Secretaría de la Función Pública (UEPPCI).

III. ATENCIÓN A DENUNCIAS EN MATERIA DE ÉTICA, INTEGRIDAD PÚBLICA Y CONFLICTOS DE INTERÉS.

El **PAT 2020**, en su **INDICADOR 4. Indicador General de Eficacia en atención a Denuncias**, el cual tiene como objetivo el atender las denuncias que se presenten al CEPCI de la PROFECO, y en concordancia con el numeral 42, fracciones III, IV y V de los *Lineamientos Generales*, se informa lo siguiente:

Durante el ejercicio 2020, fueron presentadas ante el CEPCI **cinco (5) denuncias**, a las que se les asignaron los números de expediente: **PFC/FD/001/2020, PFC/FD/002/2020, PFC/FD/003/2020, PFC/FD/004/2020, y PFC/FD/005/2020**, mismas que se describen a continuación:



Número de denuncias presentadas ante el Comité de Ética en la Procuraduría Federal del Consumidor por Principio, Valor o Regla de Integridad presuntamente vulnerado, según estatus de las mismas al 31/12/2020:

Principio, Valor o Regla de Integridad presuntamente vulnerado	Estatus de la denuncia al 31 de diciembre de 2020			Total [T]= A+B+C	Se dio vista al Órgano Interno de Control	Con seguimiento a la recomendación emitida [S]
	Archivada (A)	En curso (B)	Concluida con recomendación (C)			
Respeto a los Derechos Humanos			✓	1	X	✓
Comportamiento Digno			✓	1	X	X
Respeto		✓		1	X	X
Regla de integridad de Comportamiento Digno		✓		1	X	X
Respeto a los Derechos Humanos		✓		1	X	X
Total	0	3	2	5	0	1

Fuente: Comité de Ética de la Procuraduría Federal del Consumidor

Número de denuncias concluidas con recomendación, por Principio, Valor o Regla de Integridad presuntamente vulnerado, según tipo de recomendación y condición de seguimiento, 2020

Principio, Valor o Regla de Integridad presuntamente vulnerado	Concluida según recomendación			Total [T]= C+D+E	Con seguimiento a la recomendación emitida [S]
	Capacitación o sensibilización [C]	Difusión [D]	Ambas (C y D) [E]		
Respeto a los Derechos Humanos		✓		1	✓
Comportamiento Digno		✓		1	
Total	0	2	0	2	0



Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



Fuente: Comité de Ética de la Procuraduría Federal del Consumidor

El PAT 2020 en la **ACTIVIDAD 3.1.1**, registra el Atender las denuncias que se presenten ante el CEPCI conforme a los Lineamientos Generales, y el Protocolo para la Atención de las mismas, que el CEPCI haya aprobado, sobre este rubro cabe mencionar que en el mes de julio de 2020 se realizó el cambio de Titulares en la Coordinación General de Administración y otras de sus áreas tales como la Dirección de Control de Confianza, cuyos titulares fungían como Presidente del Comité y Secretario Ejecutivo, respectivamente, por lo que de la información entregada por los servidores públicos salientes, se observa que dentro de las denuncias recibidas hasta el 15 de julio de 2020, se realizaron actuaciones que no se encontraban apegadas al procedimiento establecido en los *Lineamientos Generales*, y el Protocolo para la Atención de las mismas, además de no respetar la suspensión de términos y plazos, referidas en los *ACUERDOS* en líneas que anteceden, por lo que en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Procuraduría Federal del Consumidor, se declararon nulas dichas actuaciones, por lo que las denuncias presentadas hasta este momento se encuentran en proceso de ser atendidas y calificadas de acuerdo al marco jurídico vigente.

La **ACTIVIDAD 3.1.2**, establece la elaboración o actualización del Protocolo para la Atención de Denuncias acorde a la normatividad vigente, así como el procedimiento para presentar éstas ante el CEPCI, por lo que en cumplimiento a ello, el CEPCI en su Quinta Sesión Extraordinaria del Comité, celebrada el 10 de noviembre del 2020, mediante los acuerdos **CEPCI/2020/12** y **CEPCI/2020/13** aprobó las actualizaciones del **Protocolo y el Procedimiento para la Atención de Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Procuraduría Federal del Consumidor**, respectivamente.

La actualización del formato para presentar Denuncias en la PROFECO, con la finalidad de mejorar la gestión de los asuntos que competen la atención de las denuncias, como se solicita en la **ACTIVIDAD 3.1.3** del PAT, el CEPCI cumplió con la misma de conformidad con el acuerdo **CEPCI/2020/15**, tomado en la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité, en el que fue actualizado y aprobado el **Formato para presentar denuncias en el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Procuraduría Federal del Consumidor**.

El CEPCI de esta Procuraduría, señala que debido a diversos factores, entre ellos, la emergencia sanitaria originada por el COVID 19, la suspensión de términos y plazos decretada por la Secretaría de la Función Pública, así como los cambios en diversos



puestos administrativos, entre ellos el de Presidente, Secretaría Ejecutiva y Asesor del Órgano Interno de Control en la Procuraduría Federal del Consumidor, influyeron para que fueran atendidas únicamente dos de las denuncias recibidas, lo que corresponde aproximadamente a un 40% del universo, por lo que, en ese sentido **no fue posible cumplir la meta establecida en el indicador**, sin embargo, el Comité de Ética reitera su compromiso de cumplirla satisfactoriamente en el ejercicio 2021.

Dentro de este apartado, se encuentra el Indicador **5** denominado **“Indicador de eficacia en la atención de denuncias por hostigamiento sexual y acoso sexual”**, y sobre el particular, el CEPCI realizó las siguientes actividades:

En atención de la **“Actividad 3.2.1”**, consistente en **iniciar la atención de las denuncias por presuntos actos de hostigamiento sexual o acoso sexual que sean presentadas al CEPCI, mediante el formato de primer contacto, e incorporar en el SSECCOE, en los plazos previstos, la información básica para generar el folio correspondiente**, por los motivos expuestos con anterioridad el CEPCI en su Cuarta Sesión Extraordinaria, declaró la nulidad de las actividades realizadas para la sustanciación de las mismas, en virtud de los deficiencias detectadas dentro del procedimiento de atención, por lo que esta actividad se encuentra pendiente de desarrollar a fin de que la misma se encuentre apegada a la normativa vigente aplicable.

En esa tesitura, en atención de la **“Actividad 3.2.2”**, el CEPCI **implementó** mediante correo electrónico la difusión vía “All Users” de la **Convocatoria a Consejero o Consejera** para orientar y acompañar a las presuntas víctimas por Hostigamiento Sexual o Acoso Sexual acorde al PROTOCOLO aplicable, misma que se realizó entre el periodo comprendido del 10 al 14 de febrero de 2020, y en atención al **ACUERDO CEPCI/2020/06**, establecido en la Primera Sesión Extraordinaria 2020, se realizaron pláticas informativas en todos los pisos de Oficinas Centrales de la PROFECO del 12 al 14 de febrero de 2020 para invitar a las personas servidoras públicas a participar en la referida Convocatoria los días 12 y 13 de febrero de 2020. No se omite mencionar que, derivado de la contingencia sanitaria por COVID 19, este procedimiento se suspendió, toda vez que falta la Certificación de las personas interesadas para ser Consejeras emitida por el INMUJERES, quien hasta la fecha de expedición del presente informe no determinaba las bases para obtener la misma.

Por los factores antes expuestos, esta Indicador se encuentra por debajo del porcentaje de meta del 80%, existiendo el compromiso del CEPCI de regularizar dicha atención a fin de que se cumpla con lo establecido en los *Lineamientos Generales*, y en el *Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual*.



En el Indicador **6** denominado **“Indicador de eficacia en la atención de denuncias por discriminación y violencia laboral”**, se contiene la **Actividad 3.3.1**, en la que se considera que las personas asesoras ofrezcan atención de primer contacto a las presuntas víctimas de actos de discriminación y brinden orientación, asesoría y acompañamiento en el trámite de la denuncia, sobre el particular, las denuncias recibidas por el CEPCI donde se denuncian este tipo de conductas se encuentran en proceso de calificación.

Por las razones anteriormente expuestas, el porcentaje de cumplimiento de este indicador se encuentra por debajo de la meta, existiendo el compromiso del CEPCI de atender las denuncias recibidas bajo este rubro de acuerdo a lo previsto en los *Lineamientos Generales* y demás normativa vigente.

Durante el periodo que se informa el CEPCI no resolvió mediante la figura de mediación o conciliación alguna de las denuncias presentadas, lo anterior conforme a lo establecido en el numeral 42, fracción IV de los Lineamientos Generales.

IV. OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS.

El CEPCI en cumplimiento al **PAT 2020**, que en su Indicador **7 “Indicador de cumplimiento general del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés”**, realizó dentro de cada actividad lo siguiente:

La Actividad **4.1.1**, establece que se debía **validar o actualizar, según correspondiera, el contenido del Directorio de los Integrantes del Comité de Ética en el SSECCOE**, en la segunda quincena de los meses de febrero, junio y octubre, la misma se realizó conforme a los plazos establecidos en el PAT 2020.

En la **Actividad 4.1.2** se requiere **registrar en el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Coordinación de las actividades de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés (SSECCOE), la información correspondiente a las sesiones y actas de cada sesión ordinaria y extraordinaria**, sobre el particular, si bien el CEPCI realizó sus Sesiones de manera virtual debido a la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19), existieron dificultades para que las actas de las mismas se incorporarán en el SSECCOE





dentro de los Plazos establecidos en el Tablero de Control. No obstante lo anterior, en el SSECCOE se encuentran disponibles las siguientes Actas:

No. de sesión	Nombre de la Sesión	Fecha	Incorporación en el SSECCOE
1	Primera Sesión Extraordinaria	23 de enero de 2020	Sí
2	Segunda Sesión Extraordinaria	20 de febrero de 2020	Sí
1	Primera Sesión Ordinaria	19 de marzo de 2020	Sí
3	Tercera Sesión Extraordinaria	Se efectuó en dos partes: 26 de junio de 2020 (Primera parte) 3 de julio de 2020 (Reanudación)	Sí
4	Cuarta Sesión Extraordinaria	14 de septiembre de 2020	Sí
5	Quinta Sesión Extraordinaria	10 de noviembre de 2020	Sí
2	Segunda Sesión Ordinaria	16 de diciembre de 2020	No

Fuente: Comité de Ética de la Procuraduría Federal del Consumidor.

De lo anterior, es importante señalar que el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria, se encuentra en proceso de recabar las rubricas y firmas de las personas que participaron en la referida sesión, a fin de incorporar el documento al SSECCOE.

Con lo que respecta a la **Actividad 4.1.3**, que refiere **responder las consultas y cuestionarios electrónicos**, que la **UEIPPCI remita al Comité de Ética**, durante el periodo que se informa, se realizaron las gestiones necesarias para incentivar la participación de las personas servidoras públicas de la PROFECO en el **“Cuestionario de Percepción sobre el Cumplimiento del Código de Ética, 2020”**, mismo que **alcanzó la participación de 1,425 personas servidoras públicas de esta Procuraduría**. Asimismo, se informa que la **Secretaría Ejecutiva de CEPCI atendió 3 de los 4 cuestionarios electrónicos solicitados** en el SSECCOE, lo cual se acredita de conformidad a los resultados emitidos por la UEIPPCI correspondiente a **“Responder los Cuestionarios Electrónicos solicitados por la UEPPCI, 2020.”**

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





En la actividad relacionada con la **incorporación en el SSECCOE, de las evidencias digitales de los documentos aprobados o ratificados por el Comité de Ética, dentro de los plazos establecidos en el tablero de control (Actividad 4.1.4)**, como ya ha quedado de manifiesto en otras actividades, derivado de la contingencia sanitaria por COVID 19, y al no existir actividades presenciales, dificultó que los documentos aprobados o ratificados por el pleno del CEPCI a partir de marzo de 2020 se realizarán extemporáneamente, tal y como ha quedado de manifiesto en la **Evaluación Anual de Cumplimiento del Comité de Ética, en la que se obtuvieron 47 puntos de los 100 puntos totales a considerar**, sin embargo, al 31 de diciembre de 2020, se incorporaron las evidencias correspondientes en el SSECCOE.

Con lo que respecta a este indicador se informa que **se cumplió con la meta establecida, derivado de que se atendió en tiempo y forma al menos 80% de las actividades de gestión del Comité de Ética.**

En relación al Indicador 8: **“Indicador de seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones emitidas”** durante el 2019 y el 2020, el CEPCI cumplió con la meta establecida de dar seguimiento a las recomendaciones emitidas, toda vez que de conformidad con la **Actividad 4.2.1**, se dio **seguimiento a la denuncia** con folio **PFC/FD/004/2019**, mediante diversos correos electrónicos, a fin de solicitar a las partes involucradas la remisión de las constancias que acreditasen su participación en el curso de sensibilización recomendado. Lo anterior en relación a la recepción de la denuncia **PFC/FD/005/2020**.

En el mismo sentido, respecto de la denuncia **PFC/FD/001/2020**, mediante oficio **PFC/CEPCI/SE/028/2020** se exhortó a una de las partes a realizar la difusión recomendada en materia de Código de Ética, principios y valores, así como referente al Código de Conducta de la PROFECO, a fin de mejorar la convivencia laboral pacífica en el centro de trabajo.

No se omite mencionar que, las evidencias de los seguimientos antes descritos, referentes a las recomendaciones emitidas respecto de las denuncias presentadas ante el pleno del Comité de Ética **fueron incorporadas oportunamente en el SSECCOE.**

En el **Indicador 9: Indicador de suscripción de compromiso con el Código de Conducta**, el CEPCI realizó las siguientes actividades:



En la **Actividad 4.3.1** que refiere la **implementación de una estrategia para impulsar que las personas servidoras públicas de esta Procuraduría rindan protesta de cumplir el Código de Conducta**, la Secretaría Ejecutiva del Comité de Ética, mediante oficio PFC/CEPCI/SE/019/2020, solicitó a la Dirección General de Recursos Humanos la emisión de la "Carta Compromiso" para todas las Unidades Administrativas y en cuanto se presentaran movimientos de personal, las personas servidoras públicas firmarán este documento.

El **PAT 2020**, establece la **implementación de una campaña de difusión que promoviera el conocimiento y cumplimiento del Código de Conducta (Actividad 4.3.2)**, para lo cual el CEPCI **elaboró materiales físicos a fin de coadyuvar y promover la práctica de la labor cotidiana de las personas servidoras públicas de esta Procuraduría, en apego a los principios y valores establecidos en el "Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal" y el "Código de Conducta de la PROFECO"**, con dicha campaña realizada durante el mes de febrero de 2020, se **logró un alcance de 1,122 personas servidoras públicas**.

Por lo que **respecta a este indicador se reporta que se alcanzó la meta establecida en el Programa Anual de Trabajo**. Cabe señalar que en el ejercicio 2020 solo se presentó en fecha 21 de febrero de 2020, **1 petición ciudadana** realizada por una persona servidora pública de esta Procuraduría en materia de consulta o asesoría de conflictos de interés, **misma que fue atendida y concluida**.

En lo que respecta a la fracción X del numeral 98 de los *Lineamientos Generales*, se informa que **el Comité de Ética no recibió reconocimiento alguno por parte de la UEPPCI sobre las acciones realizadas de manera destacada en favor de la ética pública**.

V. MEJORA DE PROCESOS.

En relación al Indicador **10** del **PAT 2020**, denominado **"Indicador general de eficacia en la determinación de riesgos institucionales de integridad"**, y relacionado con el numeral 42, fracción VI de los Lineamientos Generales, en el que solamente se incluye la **Actividad 5.1.1**, relacionada con **identificar en la normatividad específica de la PROFECO, cuáles son los principales procesos sustantivos institucionales y seleccionar, de entre los mismos, los cinco que el CEPCI considere que pueden presentar mayores riesgos de integridad**, el CEPCI en su Quinta Sesión Extraordinaria, se



acordó la creación de un Subcomité para atender el proyecto denominado **“Principales procesos sustantivos institucionales, que el CEPCI considera pueden presentar mayores riesgos de integridad”**. Asimismo, en la Segunda Sesión Ordinaria, se llevó a cabo la presentación de los integrantes de dicho Subcomité.

Como puede advertirse de todo lo anteriormente señalado, el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Procuraduría Federal del Consumidor, se encuentra comprometido en colaborar a la construcción de una nueva ética pública, la recuperación de la confianza de la sociedad en sus autoridades y el compromiso con la excelencia de las personas servidoras públicas, por lo que, no obstante los factores derivados de la contingencia sanitaria COVID 19 que se encuentra presente a nivel mundial, se realizaron las actividades que le correspondieron de acuerdo a la normativa vigente aplicable.

Por lo anterior, y derivado de la entrada en vigor del **“Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Integración y funcionamiento de los Comités de Ética”**, el CEPCI de la PROFECO dirigirá sus esfuerzos a cumplir las tareas encomendadas e inculcar entre las personas servidoras públicas que la integran, los principios que deben observar durante el desarrollo de sus actividades, y con ello genera una cultura de excelencia en el servicio público.

**COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA
PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR.**

CIUDAD DE MÉXICO, ENERO 2021.

Fecha de aprobación por el Pleno del CEPCI: 25 de enero de 2021.





**COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA
PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR**

No.	Nombre del servidor/a público/a	Cargo en el Comité (TITULAR)	Firma
1	LIC. RICARDO DE LA PEÑA GUTIÉRREZ Coordinador General de Administración	Presidente	
2	LIC. EDNA SAMANTHA DOMÍNGUEZ RAMÍREZ Directora de Control de Confianza	Secretaria Ejecutiva	
3	LIC. RAÚL DOMÍNGUEZ MORALES Subdirector Jurídico y Control de Información	Secretario Técnico	
4	DR. DAVID AGUILAR ROMERO Coordinador General de Educación y Divulgación	Representante de Subprocurador/a y Coordinadores Generales	
5	MTRO. FÉLIX CORREA SÁNCHEZ Director General de Procedimientos y Análisis Publicitario de Telecomunicaciones	Representante de Director/a General	
6	LIC. AGUSTÍN IBÁÑEZ PERUSQUIA Director de Zona Metropolitana Torreón	Representante de Directoras/es Generales Adjunto	
7	LIC. ALICIA VIRGINIA VIDAL MARTÍNEZ Directora de Verificación de Telecomunicaciones	Representante de Director/a de Área	
8	LIC. SERGIO PABLO TEJADA GONZÁLEZ Coordinador de Control de Gestión y Seguimiento	Representante de Subdirectoras/es	
9	LIC. MIGUEL SALOMÓN ÁLVAREZ Titular de la Oficina de Defensa del Consumidor "Leona Vicario"	Representante de Oficinas de Defensa del Consumidor (ODECO)	
10	LIC. JOEL ALBERTO NAVA CRUZ Jefe de Departamento de Conciliación Subprocuraduría de Servicios	Representante de Jefas/es de Departamento	





**COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA
PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR**

No.	Nombre del servidor/a público/a	Cargo en el Comité (TITULAR)	Firma
11	C. EDNA ELIZABETH PORTOCARRERO VEGA Jefa de Departamento de Apoyo Administrativo	Representante de Personal Operativo	
12	LIC. MARIANA HERNÁNDEZ DEL RAZO Auxiliar Administrativo	Representante de Personal Operativo	
13	C. DIANA LAURA MOLINA LOZANO Analista de Administración Regional	Representante de Personal Operativo	
14	C. RAFAEL CONTRERAS MERCADO Especialista en Administración de Recursos	Representante de Personal Operativo	
15	LIC. OSCAR RENÉ MARTÍNEZ HERNÁNDEZ Titular del Órgano Interno de Control	Asesor / Órgano Interno de Control	
16	LIC. FRANCISCO JAVIER CHICO GOERNE COBIAN Subprocurador Jurídico	Asesor / Subprocuraduría Jurídica	
17	MTRO. GERMAN ESTRADA LAREDO Director General de Recursos Humanos	Asesor / Dirección General de Recursos Humanos	





MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

No.	Nombre del servidor/a público/a	Cargo en el Comité	Firma
1	LIC. OSCAR SUÁREZ MAYORQUÍN Director de Servicios Generales	Presidente Suplente	
2	LIC. HÉCTOR MIGUEL PANTOJA REYES Director de Área en la Coordinación General de Administración	Secretario Ejecutivo Suplente	
3	MTRA. NITZEL MARTÍNEZ RENDIS Jefa de Departamento en la Dirección de Control de Confianza	Secretaria Técnica Suplente	
4	MTRO. PEDRO FRANCISCO RANGEL MAGDALENO Director General de Planeación y Evaluación	Representante de Director/a General Suplente	
5	LIC. ARIANA LEAL ROMERO Directora de Acciones Colectivas	Representante de Directoras/es Generales Adjunto, Suplente	
6	LIC. BRUNO MEJÍA LOZANO Director de Mejoramiento Operativo	Representante de Director/a de Área Suplente	
7	MTRA. IOVANNA DE LOS ÁNGELES ROCHA CANO Titular de la Oficina de Defensa del Consumidor CDMX-Poniente	Representante de Oficinas de Defensa del Consumidor (ODECO) Suplente	
8	LIC. MIRIAM GROSSO GALLEGOS Jefe de Departamento de Telecomunicaciones	Representante de Jefas/es de Departamento Suplente	
9	JUANA CAMACHO OLALDE Secretaria de apoyo	Representante de Personal Operativo Suplente	

Handwritten marks and initials on the right margin of the table.





No.	Nombre del servidor/a público/a	Cargo en el Comité	Firma
10	ÁLVARO ANTONIO CERVANTES VALLE Especialista en soporte	Representante de Personal Operativo Suplente	
11	C. JAZMÍN HERNÁNDEZ FIERROS Abogado Especializado	Representante de Personal Operativo Suplente	
12	C. MAYRA LYZBETH RAMÍREZ MARTÍNEZ Mecanógrafa	Representante de Personal Operativo Suplente	
13	LIC. MARIA TERESA GALENO MENDOZA Coordinadora para Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en la Procuraduría Federal del Consumidor	Asesor / Órgano Interno de Control Suplente	
14	LIC. LUIS ERNESTO BARBOSA PONCE Director General Jurídico Consultivo	Asesor / Subprocuraduría Jurídica Suplente	
15	LIC. ARTURO ISRAEL MUÑOZ GUZMÁN Subdirector de Relaciones Laborales y Prestaciones	Asesor / Dirección General de Recursos Humanos Suplente	

Handwritten signature in blue ink, appearing to be 'S. B. R.' written vertically.

